

de la Fundación denominada «Albaydar», constituida y domiciliada en Sevilla, Avda. de la Palmera, número 36.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 9 de febrero de 1996, ante don Rafael Leña Fernández, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 473, corregidas con fecha 7 de junio de 1996, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.553, con fecha 26 de septiembre de 1997, ante don Francisco Rosales de Salamanca, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.372, y con fecha 16 de diciembre de 1997, ante don Joaquín Serrano Valverde, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 3.699, figurando como fundadores don José Millán Doblado y otros.

Segundo. Tendrá principalmente, los objetivos y fines siguientes: Crear, promover, apoyar y suscitar actividades de genuino carácter docente, primordialmente encaminada a colaborar en la formación humana, docente, técnica, ética y cívica de la juventud andaluza. En aras de ello, impulsará la creación, construcción, equipamiento y desarrollo de toda clase de centros que contribuyan a este fin; y dispensará las ayudas necesarias a las personas que aspiren a recibir esa información.

Tercero. La dotación inicial de la Fundación está constituida por la dotación aportada por los fundadores consistente en cinco millones de pesetas (5.000.000 pesetas) ingresadas en la cuenta corriente número 60/4365-35 de la que es titular la Fundación, en la Agencia número 12 del Banco de Andalucía de la localidad de Sevilla.

Cuarto. El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por un mínimo de cinco y un máximo de nueve miembros, siendo su presidente don José Millán Doblado.

Vistos: La Constitución española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Decreto 2930/72, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales privadas y Entidades análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82, de 29 de diciembre, y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo. Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Con-

sejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero. Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Albaydar», con domicilio Avda. de la Palmera, núm. 36, de Sevilla.

Segundo. Aprobar los Estatutos, contenidos en las escrituras públicas de fecha 9 de febrero de 1996, corregidas con fechas 7 de junio de 1996, 26 de septiembre de 1997 y 16 de diciembre de 1997.

Tercero. Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa de acuerdo con el artículo 109.c) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se podrá interponer en el plazo de 2 meses a partir de la recepción de su notificación, recurso contencioso-administrativo, previo anuncio del mismo al órgano que la dicta, según exige el artículo 110.3 de la citada Ley, y el artículo 57.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 19 de enero de 1998

MANUEL PEZZI CERETO
Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 24 de noviembre de 1997, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la concesión de las ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles en los niveles no Universitarios durante 1997.

La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Almería, de conformidad con la Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19 de agosto), por la que se convocan ayudas económicas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas, en los niveles no Universitarios durante 1997.

HA RESUELTO

Primero. Hacer pública la concesión de las citadas ayudas económicas entre las actividades presentadas por las Organizaciones Estudiantiles de esta provincia relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías.

Segundo. Denegar las ayudas económicas a las Organizaciones Estudiantiles relacionadas en el Anexo II de la presente Resolución, indicando el motivo de su exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de las ayudas concedidas mediante la presentación de la documentación que se relaciona en el artículo 13.1, apartados a), b) y c), de la Orden de convocatoria.

Cuarto. Contra la presente Resolución cabe interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación en el BOJA.

Almería, 24 de noviembre de 1997.- El Delegado, Francisco Contreras Pérez.

ANEXO I

Organización estudiantil: Federación Almeriense de Estudiantes (FAE).
Localidad: Albox.
Importe: 84.291 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Estudiantes de Albox.
Localidad: Albox.
Importe: 39.965 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Azanatos».
Localidad: Almería.
Importe: 39.965 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Escuart».
Localidad: Almería.
Importe: 47.746 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Inbac».
Localidad: Cuevas Almanzora.
Importe: 71.089 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Colectivo 33».
Localidad: Almería.
Importe: 39.965 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Spes».
Localidad: Aguadulce.
Importe: 32.184 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Rescontrandonos con el 14».
Localidad: Almería.
Importe: 24.402 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «El Palmeral».
Localidad: Vera.
Importe: 39.962 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Miguel Hernández».
Localidad: Pechina.
Importe: 39.962 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Andarax».
Localidad: Canjáyar.
Importe: 71.082 ptas.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Pablo Freire».
Localidad: Albox.
Importe: 78.862 ptas.

ANEXO II

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «La Galera».
Localidad: Carboneras.
Motivo denegación: 1. Falta justificación año 1996;
2. Actividad presentada no se adapta a las bases de la convocatoria.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as IES «Albujaira».
Localidad: Huércal-Overa.
Motivo denegación: Por fuera de plazo.

Organización estudiantil: Asociación de Alumnos/as «Alfil».
Localidad: Puebla de Vúcar.
Motivo denegación: Por fuera de plazo.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1997, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas de Niveles No Universitarios durante 1997.

Habiéndose convocado por Orden de 28 de julio de 1997 (BOJA núm. 96, de 19.8.97), las ayudas para financiar actividades de las Organizaciones Estudiantiles Andaluzas en los niveles no Universitarios durante 1997, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo.1 de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud de los artículos octavo.2, undécimo y decimocuarto,

HA RESUELTO

Primero. Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Jaén relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.03.23.48601.12J.4.

Segundo. Denegar las ayudas a las organizaciones estudiantiles relacionadas en el Anexo I de la Resolución con indicación del motivo de exclusión.

Tercero. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de 3 meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la Entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que se le concede la ayuda, y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya relación, para cada una de las actividades específicas en la Memoria, de los gastos, así como todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

c) Memoria descriptiva de las actividades realizadas en la que se recoja, para cada una de las actividades, el grado de cumplimiento de los objetivos programados, así como el número de alumnos y alumnas que participaron en dicha actividad.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 37.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 22 de diciembre de 1997.- La Delegada, Aurelia Calzada Muñoz.